

12560 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Subdirector general de Sanidad Ambiental a don Benjamin Sánchez F. Murias.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Benjamin Sánchez F. Murias Subdirector general de Sanidad Ambiental, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

18861 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Subdirector general de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica a don Francisco Ferrándiz García.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Ferrándiz García Subdirector general de Establecimientos y Asistencia Farmacéutica, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

18862 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Subdirector general para la Inspección de Sanidad y Salud a don José Luis López Vilas.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis López Vilas Subdirector general para la Inspección de Sanidad y Salud, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

18863 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Subdirector general de Servicios Hospitalarios a don Víctor Conde Rodelgo.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Víctor Conde Rodelgo Subdirector general de Servicios Hospitalarios, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

18864 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de la Salud a don Carlos Mestre Rossi.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos Mestre Rossi Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de la Salud, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

18865 ORDEN de 3 de agosto de 1977 por la que se nombra Jefe de la Secretaría General del Subsecretario de la Salud a don Julio Díez Martín.

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Julio Díez Martín Jefe de la Secretaría General del Subsecretario de la Salud, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Salud.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

18866 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el X Curso de Introducción al Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1977 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el X Curso de Introducción al Urbanismo, a celebrar en Madrid, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Objeto.

El Curso de Introducción al Urbanismo tiene por objeto proporcionar una formación básica para el estudio del urbanismo y la ordenación territorial. Está destinado a Graduados de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, con preferencia para los más recientes y para los que sean funcionarios de las Corporaciones Locales.

2.ª Carácter.

El Curso de Introducción al Urbanismo responde a un criterio de participación multiprofesional. Tiene carácter selectivo y forma parte de las enseñanzas encaminadas a la obten-

ción del diploma de Técnico urbanista. Constituye el primer escalón de estos estudios, que se completan con el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo y con la presentación y aprobación de una tesis.

3.ª Contenido.

El desarrollo del Curso se ha dividido en dos ciclos, en los que se incluyen las disciplinas más afines, desde un planteamiento general y teórico hasta llegar a los aspectos más concretos del proceso planificador. Al estudio general de los problemas espaciales, desde su vertiente histórica, sociológica o geográfica, sigue un estudio de los problemas institucionales y económicos y una primera aproximación a la metodología del planeamiento, teniendo también lugar un seminario sobre planeamiento físico.

4.ª Materias.

Las materias que comprende el curso son las siguientes:

Teoría de la ciudad.
Relaciones espacio-sociedad.
Condicionantes físico del planeamiento.
Historia del urbanismo.
Estadística descriptiva.
Derecho urbanístico (I y II).
Infraestructuras y servicios urbanos.
Metodología del planeamiento.
Seminario sobre planeamiento físico.
Infraestructuras y servicios urbanos.
Protección del patrimonio histórico-artístico.

5.º Calendario.

El Curso constará de dos ciclos:

Primero: Del 17 de octubre al 17 de diciembre.

Segundo: Del 16 de enero al 16 de marzo.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde.

6.º Régimen general.

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria y será controlada. Si el número de faltas supera el 25 por 100 de los controles, se determinará la baja automática en el Curso, con pérdida de todos los derechos.

El régimen de pruebas o exámenes que determinen la aptitud o no en cada materia será fijado oportunamente, y cada Profesor calificará en su materia de cero a diez puntos. La calificación final del Curso será global y única, de «Apto» o «No apto», publicándose a la terminación del mismo una lista de orden de los alumnos con arreglo a su puntuación, resultante de la suma de las parciales ponderadas.

7.º Condiciones de admisión.

Para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo se requiere haber cursado los estudios de Licenciatura o Doctorado de cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior.

8.º Solicitud y documentación.

La solicitud para tomar parte en el Curso de Introducción al Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7. Madrid-10.

Las solicitudes se presentarán del 5 de septiembre al 5 de octubre de 1977, terminando el plazo de presentación de las mismas, improrrogablemente, a las trece horas del último de los días citados.

Los solicitantes deberán acompañar su instancia con una certificación del expediente académico y dos fotografías de tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere la base novena. Deberán acompañar también, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida con arreglo a la base 10.

9.º Selección de aspirantes.

El número de participantes es limitado. La selección de los mismos se hará en base a una Memoria que deberá acompañar con la solicitud y que incluirá junto a su curriculum vitae, una justificación de su interés, dedicación y objetivos, así como de la finalidad que motiva su inscripción en este Curso.

El Instituto se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre los mismos y lograr una más perfecta selección.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que se quiere mantener en el Curso.

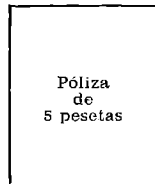
Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día 17 de octubre de 1977.

10.º Derechos de matrícula.

Los derechos de matrícula son de 12.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1975 pagarán una matrícula reducida de 8.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 21 de julio de 1977.—El Director, P. D., Ramón Fontcuberta Bayod.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don, con domicilio en, provincia de, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día de de 19....., con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el X Curso de Introducción al Urbanismo convocado por este Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia de, nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3), y en el que desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Acompaña a la presente certificación de su expediente académico, así como la Memoria a que hace referencia la base novena de la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné de documento de identidad.
- e) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que (4).
- f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 21 de julio de 1977, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita. Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1977.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

(1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
 (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
 (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.
 (4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 10.